



34

4.1-37-06

AUTO N° 1938
SANTA MARTA, NOVIEMBRE NUEVE (09) DE DOS MIL ONCE (2011)

Que mediante radicado No. 6534 de fecha noviembre ocho (08) de dos mil once (2011), el señor Pedro P. Menéndez, obrando en calidad de apoderado de la Empresa Salus Biomedical Center E.U., identificada con Nit No. 900101867-7, solicitó ocupación de cauce del río Mendihuaca, a beneficio del proyecto Ecolodge Tayrona, el cual se ejecutará en el kilómetro 37 en dirección a Riohacha, corregimiento de Guachaca.

Que el Artículo 104 del Decreto 1541 de 1978, señala "*La construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua requiere autorización (...)*"

Que la información aportada cumple con el lleno de los requisitos de ley, por tanto, se admite la solicitud presentada y será remitida a la Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo del Patrimonio Ambiental para que funcionario competente practique inspección ocular, verifique y emita concepto.

Que la Secretaria General de CORPAMAG en ejercicio de las facultades misionales propias de su cargo,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Admitir la solicitud de Ocupación de cauce sobre el Río Mendihuaca, solicitada por la Empresa Salus Biomedical Center E.U, para la construcción de un muelle retráctil in madera para botes recreativos.

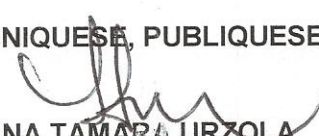
ARTICULO SEGUNDO: Radíquese la solicitud bajo el expediente número **3938**, y remítase a la Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo del Patrimonio Ambiental para lo de su cargo.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese el presente acto administrativo al representante legal de la sociedad Salus Biomedical Center E.U., o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO CUARTO: En cumplimiento del artículo 24 y siguientes del Decreto ley 262 de 2000 se remitirá copia del presente acto administrativo al señor PROCURADOR 13 JUDICIAL II AGRARIO AMBIENTAL DEL MAGDALENA para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso de reposición, por tratarse de un acto de trámite.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


LILIANA TAMARA URZOLA
SECRETARIA GENERAL

Elaboro Diana E.
Revisó: Sara D.
Expediente 3938



Avenida Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: 4211395 - 4213089 - 4211680 Fax: 4211344
Santa Marta, D.T.C.H. - Magdalena
www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co





CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

35

Constancia de Notificación Personal. En Santa Marta, a los Nueve (09) días del mes de noviembre del Dos Mil Once (2011) se notifico personalmente el señor (a) Pedro P. Merendez en su condición de Apoderado, del contenido del Auto No. 1938 de noviembre 9 de 2011.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

79.237.038

Avenida Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: 4211395 - 4213089 - 4211680 Fax: 4211344
Santa Marta, D.T.C.H. - Magdalena
www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co

